



Ordenanza Numero: 3272
1/2

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE del Artículo VII.1.6, de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), para la Parcela 05 del Macizo 53 de la Sección A, propiedad de Nilda Angélica IVANDIC, autorizándose a un F.O.S. de 0,95.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3272/2007.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/10/2007.

Jam.

MIGUEL ANGE FONTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS ARCANJO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 3272
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

"2007-Año de la Seguridad Vial"

USHUAIA, 01 NOV 2007

VISTO el expediente N° CD-8539-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/10/2007, por la cual se exceptúa del artículo VII.1.6, de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), para la Parcela 05 del Macizo 53 de la Sección A, propiedad de la Señora Nilda Angélica IVANDIC, autorizándose un F.O.S. de 0,95.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

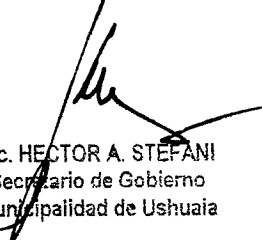
DECRETA

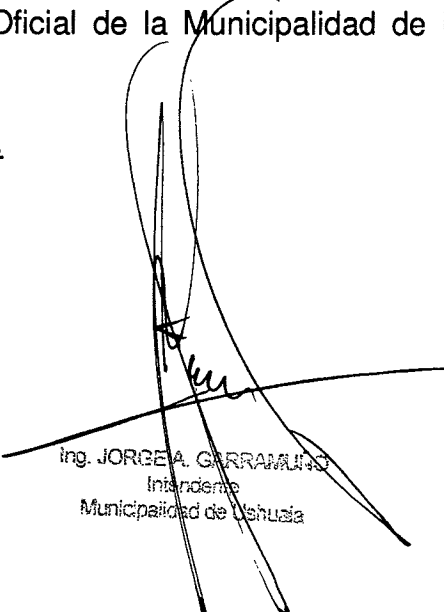
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3272 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/10/2007, por la cual se exceptúa del artículo VII.1.6, de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), para la Parcela 05 del Macizo 53 de la Sección A, propiedad de la Señora Nilda Angélica IVANDIC, autorizándose un F.O.S. de 0,95. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1226 /2007.

am.


Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Ing. JORGE A. GARRAMINO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia